

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MIJAS

EXTRACTO DEL ACUERDO DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2026 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIJAS POR EL QUE SE CONVOCAN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, LOS PREMIOS A LA EXCELENCIA DEPORTIVA PARA MÉRITOS DEPORTIVOS CONSEGUIDOS EN EL AÑO 2025.

BDNS (identif.): 926521.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.info-subvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/926521>).

Primero. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones que regulan la presente convocatoria, aquellas personas deportistas que cumplan los siguientes requisitos:

- Haber obtenido los resultados deportivos del artículo quinto entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.
- Estar empadronada en Mijas en el momento de obtener el logro.
- No haber sido sancionado/a por resolución firme por infracciones graves o muy graves en disciplina deportiva.

No podrán ser subvencionadas aquellas personas deportistas que a la fecha de finalización del plazo de solicitud no cumplan las condiciones previstas en el artículo 13.2. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En el caso de deportistas menores de edad, el cumplimiento de dichas condiciones deberán ser cumplidas por sus representantes legales en los casos que procedan.

Segundo. Objeto

La presente convocatoria tiene como finalidad regular la concesión de premios en metálico para las personas deportistas empadronadas en Mijas que hayan conseguido méritos deportivos en el año 2025 considerados de excelencia conforme a los criterios establecidos en esta convocatoria, con el fin de aumentar el nivel técnico, contribuir a la progresión del rendimiento deportivo y consolidación del deporte de alto nivel y de competición a nivel nacional e internacional.

Tercero. Bases reguladoras

Esta convocatoria se regirá por lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del excelentísimo Ayuntamiento de Mijas, publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia*, número 217, de 13 de noviembre de 2025.

Cuarto. Cuantía

Los premios concedidos por la presente convocatoria se imputarán a la aplicación presupuestaria 31102/341/48128 del Ayuntamiento de Mijas, para el ejercicio 2026, siendo 100.000,00 euros la cuantía total máxima de las ayudas convocadas dentro del crédito disponible.



Los premios consisten en el otorgamiento de una prestación única de carácter económico para el máximo logro deportivo que haya conseguido la persona deportista, conforme a lo siguiente:

DEPORTES INDIVIDUALES

- Haber participado en el campeonato del mundo, juegos olímpicos o juegos paralímpicos con la selección española: 2.500 euros.
- Haber participado en campeonato o copa de Europa con la selección española: 2.000 euros.
- Haber obtenido pódium (1.º, 2.º, 3.º) en campeonato o copa de España, a nivel individual o en la clasificación por clubes o selección andaluza: 1.500 euros.
- Haber obtenido a nivel individual entre el 4.º y el 10.º puesto en el campeonato o copa de España: 750 euros.

DEPORTES DE EQUIPO

- Formar parte de la selección española para participar en el campeonato del mundo, juegos olímpicos o juegos paralímpicos: 2.500 euros.
- Formar parte de la selección española para participar en el campeonato o copa de Europa: 2.000 euros.
- Formar parte del equipo que ha obtenido pódium (1.º, 2.º, 3.º) en el campeonato o copa de España de clubes o con la selección andaluza: 1.500 euros.
- Formar parte del equipo que ha obtenido entre el 4.º y el 10.º puesto en el campeonato o copa de España de clubes o con la selección andaluza: 750 euros.

Los premios no son acumulables, es decir, se obtendrá un único premio correspondiente al máximo logro que haya obtenido la persona deportista.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes y de la documentación complementaria será de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

Sexto. *Otros datos*

La solicitud debidamente cumplimentada y firmada, junto a la documentación necesaria, se presentará en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esto es:

- a) En el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Mijas.
- b) En el Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado cuando no sea posible la presentación con arreglo a la letra anterior.
- c) En las oficinas de Correos, mediante correo certificado en sobre abierto.
- d) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- e) En las oficinas de asistencia en materia de registros.
- f) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

No se admitirán a trámite aquellas solicitudes presentadas fuera del plazo de solicitud establecido.

El texto íntegro de la convocatoria, así como los modelos de anexos para su presentación, serán publicados en el tablón de anuncios de la sede electrónica y en la web municipal www.mijas.es/portal/deportes/subvenciones.

En Mijas, a 25 de agosto de 2026.

La Concejala Delegada de Deportes, firmado: María Francisca Alarcón Leiva.

3432/2026